



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0778/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Respecto Al Primero De Los Escritos De La Actora Delfina Ivonne Torres García, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1203 Y 1339 Del Código De Comercio, Se Tiene A La Promovente Interponiendo Preventivamente El Recurso De Apelación, En Contra Del Auto De Fecha Veintiocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, El Cual Se Admite En Efecto Devolutivo De Tramitación Conjunta Con La Apelación De La Sentencia Definitiva; En Consecuencia, Se Hace Saber A La Ocurante Que En Caso De Que La Sentencia Definitiva Le Sea Adversa, Siempre Y Cuando Apele La Misma, Al Expresar Agravios En Su Contra, Deberá Hacer Valer También Los Agravios Que Considere Le Cause El Auto Apelado Preventivamente, Ya Que De No Hacerlo, Se Tendrá Por Precluido El Derecho Para Hacerlo Valer Como Agravio En La Apelación Que Se Interponga Contra La Definitiva, Como Lo Establece El Primero De Los Artículos Invocados. Tocante Al Segundo De Sus Ocurros Se Le Tiene Interponiendo Recurso De Revocación En Contra Del Auto De Fecha Veintiocho De Febrero Del Año En Curso, Con La Copia Simple Del Mismo Córrase Traslado A Su Contraparte Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda, Transcurrido Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella Túrnense Los Autos Al Titular De Este Juzgado, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente, Esto En Virtud De Que El Estado Procesal De Los Autos Así Lo Requiere. Por Cuanto A La Tercera De Sus Promociones, Dígase A La Promovente Que Deberá Estarse A Lo Proveído En Párrafo Que Antecede.notifíquese Por Lista A La Parte Actora.</p>
<p>EXP . 0528/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Diecisiete.- Sentencia Definitiva.-resuelve.-primero.-la Parte Actora Si Probo Su Acción Que Hizo Valer; La Parte Demandada Y Aval No Comparecieron A Juicio; Segundo.- En Consecuencia Se Condena A La Parte Demandada A Pagar A La Parte Actora La Cantidad En Mencion. Tercero.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Interes Moratorio Desde La Fecha En Que Fue Presentado Para Su Pago Elñ Titulo Fundatorio De La Accion, A Razon De Lo Establecido Anual. Cuarto.- Se Condena A La Partedemandada Al Pgo De De La Indemnizacion Prevista Por El Articulo 193 De La Ley General De Titulos Y Operaciones De Credito, A Razon Del Veinte Por Ciento Del Valor Del Cheque. Quinto.- De No Verificarse El Pago De Las Prestaciones A Que Ha Sido Condenado La Parte Demandada Dentro Del Término De Tres Días Siguietes A Aquel Que La Presente Resolución Cause Ejecutoria, Procede A Embargar Bienes De Su Propiedad De La Demanda Y En Su Oportunidad Hágase El Trance Y El Remate De Los Bienes Embargados, Para Que Con Su Producto Realice El Pago Al Acreedor, Previos Tramites De Ley. Sexto.- E Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Por La Tramitacion Del Presente Juicio Sobre La Suerte Principal En Esta Instancia Previa Su Justificacion Y Regulacion.se Notifica A La Parte Demandada.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1156/2000

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintidos De Febrero De Dos Mil Diecisiete.- Advirtiéndose De Éstos Que Por Auto De Fecha Nueve De Diciembre Del Dos Mil Dieciséis Se Ordenó Notificar A La Demandada Eligia Drouaillet Escobar El Contenido De Los Autos De Fecha Veintitrés De Agosto Del Dos Mil Ocho Y Veintitrés De Febrero Del Dos Mil Quince, Cuando Lo Correcto Lo Es Auto De Fecha Veintiséis De Agosto Del Dos Mil Ocho Y Veintitrés De Febrero Del Dos Mil Quince, En Consecuencia Y A Fin De No Violar Las Garantías Individuales De Las Partes Consagradas En Los Artículos 14 Y 16 De La Constitución General De La República, Y De Evitar Futuras Nulidades Al Procedimiento, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Fracción Viii Del Código De Comercio, Se Ordena Aclarar Dicho Auto En El Sentido De Que Deberán De Notificarse Los Autos De Fecha Veintiséis De Agosto Del Dos Mil Ocho Y Veintitrés De Febrero Del Dos Mil Quince, Pasando El Presente Proveído A Ser Parte Integrante De La Resolución De Mérito.se Notifica A A Eligia Drouaillet Escobar Nueve De Diciembre De Dos Mil Dieciséis.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Turnar Los Autos A La Ciudadana Diligenciaría Encargada De Los Expedientes Pares, A Efecto De Que Asociada De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De Los Demandados Eligia Drouaillet Escobar, Señalado Por La Parte Actora En Su Escrito Inicial De Demanda, Mismo En El Cual Fue Emplazada A Juicio Sito En Edificio Quinientos Noventa Y Cuatro, Departamento Dos, De La Avenida Treinta Y Seis Sur, De La Unidad Habitacional La Margarita De Esta Ciudad De Puebla, A Efecto De Que Por Única Ocasión Le Notifique El Contenido De Los Autos De Fecha Veintitrés De Agosto Del Dos Mil Ocho Y Veintitrés De Febrero Del Dos Mil Quince, Así Como Éste Proveído; Asimismo, Se Requiere A Dicha Demandada Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes A La Notificación De Esta Resolución, Comparezca Ante Esta Autoridad A Señalar Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Por Lista. Se Notifica A Eligia Drouaillet Escobar Veintitres De Febrero De Dos Mil Quince.- Visto El Estado Procesal De Las Actuaciones Se Declara Que Por El Momento No Ha Lugar A Dictar Ña Resolucion Correspondiente En Virtud De Que Los Autos No Guardan Estado Para Ello. Se Notifica A La Parte Demandada Eligia Drouaillet Escobar Veintiseis De Agosto De Dos Mil Ocho.- En Virtud De La Razon Asentada Por El Diligenciarío En El Sentido De Que En El Domicilio Designado De La Parte Demandada Se Niegan A Recibir Dicha Notificacion De Este Auto Designe Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Con Apercibimiento De Ley. Se Notifica A La Parte Demandada Eligia Drouaillet Escobar



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0476/2009

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia Y Como Lo Solicita Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A Poder De La Ciudadana Diligenciaria De La Adscripción Para Que Asociada De La Parte Actora, Se Constituya En El Bien Inmueble Materia De La Litis Y Requiera Lo Establecido. Se Notifica A La Parte Actora.

EXP . 0230/2008

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase A Los Ocurantes, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que La Notaría Pública A La Que Pretenden Sean Remitidos Los Autos Para El Tiraje De La Escritura Pública Correspondiente, Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción De Esta Autoridad Y Compete Al Juez Que Dicta La Sentencia Ejecutarla. notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 1130/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Promovente Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que Por Interlocutoria De Fecha Veintiocho De Abril Del Dos Mil Quince, Se Aprobó El Convenio Celebrado Por Las Partes Elevándolo A La Categoría De Cosa Juzgada, Pasando Como Sentencia Ejecutoriada Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0822/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De La Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Hace Constar La Comparecencia Personal De Brigida Quiñones Zambrano Parte Demandada, acto Continuo, Se Le Hace Al Compareciente En Este Momento La Protesta De Ley Advirtiéndoles De Las Penas En Que Incurren Quienes Declaran Falsamente Ante Autoridad Judicial A Lo Que Manifestó Quedar Entendido Y Conducirse Con Verdad, Y En Uso De La Palabra Que Se Le Concede, Manifiesta Que Comparece Con La Personalidad Con Que Se Ostenta Ante Este Juzgado A Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma Del Escrito Presentado En La Oficialía De Este Juzgado Con Fecha Uno De Marzo Del Dos Mil Diecisiete, enseguida El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1063, 1069, 1396, 1401 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Único. Se Tiene A La Promovente En Su Carácter De Demandada, Ratificando En Todas Y Cada Una De Sus Partes Su Escrito Presentado Con Fecha Uno De Marzo Del Dos Mil Diecisiete, Asimismo, Se Procede A Acordar Dicho Ocurso En Los Sigüientes Términos: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1399 Del



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Código De Comercio, Se Le Tiene Dando Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Que Hace Valer, Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Cita En Su Escrito De Cuenta, Con Cuyo Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo De Notificado Este Auto, Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.

Con El Anunció De La Prueba Pericial En Grafoscopia, Y Caligrafía, Ofrecida Por El Demandado, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Sobre La Pertinencia De Tal Prueba Y Para Que Proponga La Ampliación De Otros Puntos Y Cuestiones Además De Los Formulados Por Los Oferentes Para Que Los Peritos Dictaminen Y Nombre Perito De Su Parte, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, O Aquel Que Haya Designado No Comparezca En La Forma Señalada A Aceptar El Cargo O No Presenten Su Dictamen Este Tribunal Entenderá Que Dicha Parte Se Conformar Con El Peritaje Que Rinda El Perito De La Contraria, Como Si Hubiese Sido Nombrado De Común Acuerdo. Si Ninguno De Los Peritos Rinde Su Peritaje, La Pericial En Comento Se Declarará Desierta Por La Imposibilidad Para Recibirla. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando En Ella Los Que Intervinieron En Unión Del Personal Actuante De Este Juzgado, Haciéndose Constar Que El Compareciente Se Hace Sabedor Del Contenido De Esta Diligencia, Levantándose Acta Para Constancia. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

EXP . 0776/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-como Lo Solicita El Promoviente Se Señala Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina (previa Cita), Para La Ratificación Del Convenio Judicial Exhibido, Debiendo Comparecer Ambas Partes Identificados A Satisfacción Plena De Este Tribunal. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0766/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-téngase A La Promoviente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Asimismo, Como Lo Solicita Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director De Vialidad Del Estado, Para Que Previo El Pago De Los Derechos Que Realice La Interesada, Ordene Al Encargo Del Encierro Oficial, Haga Entrega A La Ciudadana Diligenciaria Adscrita A Este Juzgado, En Los Terminos Establecidos En Autos. Se Notifica A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1752/2008 ACTUACION	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Ocurante Que Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Se Devuelvan Los Autos Que Se Enviaron Al Del Archivo Judicial Del Estado, En Consecuencia Gírense Atento Oficio Para Que Ordene A Quien Corresponda Remita A Este Juzgado, Los Autos Originales Del Expediente 1752/2008, Que Le Fueron Remitidos Mediante Oficio Número 2368 De Fecha Veinte De Noviembre Del Año Dos Mil Trece. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0616/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Cita A Las Partes Para Oír Sentencia, Debiéndose Turnar Las Actuaciones A La Vista Del Ciudadano Juez Para Tal Efecto. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0414/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-se Tiene Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden; Asimismo, Con Dicho Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Dias, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Se Notifica A Las Partes.
EXP . 0290/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Ocurante Que Debe Estarse A Lo Acordado Por Auto De Fecha Dieciséis De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete. notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 1142/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene A La Ocurante Apersonándose A Este Juicio En Su Carácter De Beneficiaria Del Título De Crédito Fundatorio De La Presente Acción, Personalidad Que Acredita Con Dicho Título, Por Lo Que Esta Autoridad Reconoce Dicha Personalidad. Asimismo Y Como Lo Solicita Se Señala Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina (previa Cita) A Fin De Que Comparezca Debidamente Identificada A Satisfacción De Este Juzgado, Con El Objeto De Que Se Extraiga Del Secreto Del Juzgado El Título De Crédito Fundatorio De La Acción Y Proceda A La Cancelación Del Endoso A Que Hace Alusión, Y De Considerarlo Necesario Realice Nuevo Endoso. notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1046/2004 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Sin Haberse Otorgado La Escritura Correspondiente, Con Lo Cual Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Finalmente, Se Ordena Agregar Al Inicio Del Presente Expediente, El Expedientillo De Actuaciones Que Obra Por Separado Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 1092/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Visto El Estado Procesal Que Guarda El Expediente En Que Se Actúa Y Toda Vez Que Por Auto De Fecha Dos De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Omitió Establecer El Término Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Fracción Viii, Del Citado Cuerpo De Leyes, Se Procede A Enmendar Dicha Omisión En El Sentido De Abrir El Juicio Al Desahogo De Pruebas Por Quince Días Hábiles Comunes Para Las Partes, El Cual Iniciaré A Partir Del Día Siguiente De Que Estén Notificadas Todas Las Partes Dentro De Este Juicio, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado, Que Una Vez Notificado Este Proveído Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación, Sin Que Sea Necesario Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas, Atendiendo A La Naturaleza De Las Mismas. Siendo Este Auto Parte Integrante Del Proveído De Fecha Dos De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Se Notifica A Las Partes.
EXP . 1044/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Ocurante Que Deberá Estarse A Lo Proveído Mediante Auto De Fecha Trece De Febrero De Dos Mil Diecisiete. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0766/2015 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Sentencia Definitiva De Fecha Doce De Octubre De Dos Mil Dieciséis, No Fue Recurrida Por Ninguna De Las Partes, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Notifiquese Por Lista A Las Partes
EXP . 0116/2017 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Por Lo Que Hace A Los Escritos De Cuenta, Dígase A La Ocurante Que Deberá Estarse A Lo Proveído Mediante Auto De Fecha Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Notifiquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0844/2016 AMPARO</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Rindase Informe Previo Y Justificado A Dicha Autoridad Dentro Del Termino Que Corresponde. Asi Mismo El Suscrito Toma Nota Para Los Efectos A Que Haya Lugar Ordenandose A La Secretaria De Acuerdos Proceda A Realizar La Certificacion Correspondiente. Por Otra Parte Remitase Dentro Del Termino Concedido Para Tal Efecto Copias Certificadas Legibles Completas. Haciendo Del Conocimiento A La Autoridad Federal Requiriente Quen No Ha Sido Promovido Otro Juicio De Amparo Contra El Acto Reclamado Señalado Por El Quejoso En El Amparo Que Se Rinde. Por Otro Lado El Suscrito No Advierte Que Existe Causa De Improcedencia Sin Que Se Aprecie Causa De Sobresimiento Alguno Por El Momento. Se Notifica A Las Partes.</p>
<p>EXP . 0122/2017 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Por Otra Parte, Se Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Correcto De La Codemandada Fidelia De Los Santos Martínez, El Ubicado En Privada Amado Nervo Número Trescientos Veintiocho En El Fraccionamiento La Purisima En Tehuacan, Puebla, En Consecuencia, Se Ordena La Elaboración Del Exhorto En Los Términos Del Auto De Mérito. Por Otra Parte, Se Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Correcto De La Codemandada Fidelia De Los Santos Martínez, El Ubicado En Privada Amado Nervo Número Trescientos Veintiocho En El Fraccionamiento La Purisima En Tehuacan, Puebla, En Consecuencia, Se Ordena La Elaboración Del Exhorto En Los Términos Del Auto De Mérito. Finalmente, Dígasele A La Ocursoante Que No Ha Lugar A Tenerle Por Nombrados A Los Licenciados Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, En Virtud De Que Los Mismos No Colman Los Requisitos Del Tercer Párrafo Del Artículo 1069 Del Código De Comercio. Se Notitfica A La Parte Actora.</p>

